

PERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1997, al considerar el Expediente: D-115/95 D.E.eleva Expte.D-1728/95 **VECINOS CALLE DR.MENENDEZ ENTRE AV.JOSE OCAMPO SECCION QUINTAS DE MANUEL OCAMPO** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar **CAPETA ASFALTICA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTUCULO 1o- Modificase el tenor del ARTICULO 1o de la ORDENANZA No 3948/95, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


" ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN CALLE DR.MENENDEZ ENTRE AV.OCAMPO Y ROSARIO (6 CUADRAS) DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detallan:

" Presidente : CORDOBA PEDRO
" Secretario : PINACCA RUBEN
" Tesorero : PINACCA LIDIA
" Vocales : DILORETO RAMON
" PAMBO FRANCISCO

ARTICULO 2o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4391/97.-


Roberto Luis
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE